Compendio de Normas del Seguro Social de Accidentes del Trabajo y Enfermedades Profesionales

D. Elección de medio de pago

En el mismo acto en que los organismos administradores hacen entrega al trabajador de la documentación señalada en los párrafos anteriores, se solicitará a éste si procede, que seleccione el medio a través del cual desea recibir el pago del subsidio, en la forma que se indica en la letra F del Título I anterior.